

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 7

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000078

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 11-05-2026

Chihuahua, Chih., a 25 de mayo de 2026

C. Francisco P

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000078**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 11 de mayo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Buenas tardes, les solicito de la manera más atenta lo siguiente:
1. Convocatorias emitidas para la designación de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción Solicito todas las convocatorias públicas emitidas por el Congreso del Estado para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, desde la creación del Sistema Estatal Anticorrupción hasta la fecha de respuesta. 2. Documentos sobre los procesos de evaluación de aspirantes Solicito todos los documentos generados o utilizados por

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 7

el Congreso del Estado en los procesos de evaluación de aspirantes a integrar la Comisión de Selección, incluyendo: Criterios o medios de evaluación aprobados o utilizados. Matrices, rúbricas, listas de cotejo o instrumentos aplicados. Evaluaciones individuales o colectivas realizadas a las personas aspirantes. Dictámenes, informes técnicos o documentos de soporte utilizados para fundamentar la designación. 3. Actas de designación Solicito todas las actas, acuerdos, resoluciones o versiones estenográficas en las que el Congreso del Estado haya designado a las personas integrantes de la Comisión de Selección, para cada proceso de designación realizado desde la creación del Sistema Estatal Anticorrupción. 4. Alcance temporal La solicitud comprende todos los procesos de designación realizados desde la entrada en vigor del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, incluyendo: Primer proceso de designación. Procesos subsecuentes por renovación, sustitución o cualquier otra causa.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/134/2026, relativo a la solicitud de información con folio 080144426000078, en la que solicita lo siguiente:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 7

Buenas tardes, les solicito de la manera más atenta lo siguiente: 1. Convocatorias emitidas para la designación de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción Solicito todas las convocatorias públicas emitidas por el Congreso del Estado para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, desde la creación del Sistema Estatal Anticorrupción hasta la fecha de respuesta. 2. Documentos sobre los procesos de evaluación de aspirantes Solicito todos los documentos generados o utilizados por el Congreso del Estado en los procesos de evaluación de aspirantes a integrar la Comisión de Selección, incluyendo: Criterios o medios de evaluación aprobados o utilizados. Matrices, rúbricas, listas de cotejo o instrumentos aplicados. Evaluaciones individuales o colectivas realizadas a las personas aspirantes. Dictámenes, informes técnicos o documentos de soporte utilizados para fundamentar la designación. 3. Actas de designación Solicito todas las actas, acuerdos, resoluciones o versiones estenográficas en las que el Congreso del Estado haya designado a las personas integrantes de la Comisión de Selección, para cada proceso de designación realizado desde la creación del Sistema Estatal Anticorrupción. 4. Alcance temporal La solicitud comprende todos los procesos de designación realizados desde la entrada en vigor del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, incluyendo: Primer proceso de designación. Procesos subsecuentes por renovación, sustitución o cualquier otra causa.

En relación a lo solicitado, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, a continuación, se proporciona la siguiente información relacionada:

1. Convocatorias emitidas para la designación de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción. Convocatorias públicas emitidas por el Congreso del Estado para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, desde la creación del Sistema Estatal Anticorrupción hasta la fecha de respuestas.

Convocatoria 2017:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleConvocatoria.php?idconvocatoria=54>

Convocatoria 2021:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleConvocatoria.php?idconvocatoria=81>

Convocatoria 2025:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 7

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleConvocatoria.php?idconvocatoria=133>

2. Documentos sobre los procesos de evaluación de aspirantes. Documentos generados o utilizados por el Congreso del Estado en los procesos de evaluación de aspirantes a integrar la Comisión de Selección, incluyendo criterios o medios de evaluación aprobados o utilizados. Matrices, rúbricas, listas de cotejo o instrumentos aplicados. Evaluaciones individuales o colectivas realizadas a las personas aspirantes. Dictámenes, informes técnicos o documentos de soporte utilizados para fundamentar la designación.

2017 reuniones Comisión Anticorrupción.

Reunión 23 de noviembre: <https://www.youtube.com/watch?v=jsTINEhwSMo>

Reunión 4 de diciembre: <https://www.youtube.com/watch?v=RW2fwXLkLLk>

Reunión 7 de diciembre: https://www.youtube.com/watch?v=q_Tt7KznG1I

2021 reuniones Comisión Anticorrupción.

Reunión 21 de Julio: <https://www.youtube.com/watch?v=7VCE2Mn7DV8>

Reunión 19 de agosto: <https://www.youtube.com/watch?v=GUzIsTddHLU>

2025 reuniones Comisión Anticorrupción.

Reunión 9 de abril: <https://www.youtube.com/live/nIMJouRZv5Y>

Reunión 19 de marzo: <https://www.youtube.com/live/LDLSd16dTw>

Reunión 27 de marzo: <https://www.youtube.com/live/ndcf3nKdPss>

3. Actas de designación. Actas, acuerdos, resoluciones o versiones estenográficas en las que el Congreso del Estado haya designado a las personas integrantes de la Comisión de Selección, para cada proceso de designación realizado.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 7

2017

Sesión 7 de diciembre: <https://www.youtube.com/watch?v=88CZSXlOL-k>

Diario de los debates:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/3071.pdf>

Acta de la Sesión 07 de diciembre:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/debates/acta.php?iddebate=3071&iddocumento=728>

Enlace al Acuerdo:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/7698.pdf>

Enlace al Decreto:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6496.pdf>

2021

Sesión 24 de agosto: <https://www.youtube.com/watch?v=QNzdzPcZsKE&feature=youtu.be>

Diario de los debates:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/3445.pdf>

Acta de la sesión 24 de agosto:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/debates/acta.php?iddebate=3445>

Enlace al Acuerdo:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/11966.pdf>

Enlace al decreto:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 7

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14040.pdf>

2025

Sesión 24 de abril: <https://www.youtube.com/live/tVftPiVXIJg>

Diario de los debates:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/3832.pdf>

Acta de la sesión 24 de abril:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/debates/acta.php?iddebate=3832&iddocumento=4871>

Enlace al dictamen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/13671.pdf>

Enlace al decreto:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/16979.pdf> .”

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 7

(c) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.